

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

VARGAS ROJAS MARIA BEATRIZ A MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

En Santa Cruz, Provincia de Colchagua, República de Chile, a 03 de Febrero del 2016, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, Corporación de Derecho Público, RUT. 69.100.700-6, representada por su Alcalde Titular Señor **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, funcionario municipal, ambos domiciliados para estos efectos en calle plaza de armas N° 242, de esta ciudad y en adelante "La Municipalidad", y doña **MARIA BEATRIZ VARGAS ROJAS**, chilena, viuda, labores de casa, cédula de identidad N° 8.067.539-9, domiciliada Ruta I 50, San Gregorio de Cunaco, comuna de Nancagua, , en adelante "La arrendadora", han convenido en celebrar el siguiente anexo de contrato de arrendamiento.

PRIMERO: Con fecha 05 de febrero de 2003, entre los comparecientes se suscribió un contrato de arrendamiento sobre un inmueble ubicado en calle Avenida Central N° 478, comuna de Santa Cruz. Dicho contrato, fue objeto de anexos suscritos con fecha 06 de abril de 2009 y 01 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Por este acto, las partes viene en prorrogar el contrato de arrendamiento de fecha 05 de febrero de 2003, estableciéndose que este tendrá una duración de TRES AÑOS consecutivos, a contar del abril del año 2014, concluyendo en consecuencia en el mes de abril de 2017, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de prorrogarlo.

TERCERO: Las partes dejan expresa mención que en todo lo no complementado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el contrato de fecha 05 de febrero de 2003 y sus anexos suscritos con fecha 06 de abril de 2009 y 01 de diciembre de 2009.

CUARTO: Para todos los efectos derivados de la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santa Cruz.

QUINTO: La personería de Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, consta de Acta de Proclamación de Alcaldes de fecha 03 de Diciembre de 2.012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes.

SEXTO: El presente contrato, previa lectura, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte contratante.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

MARIA BEATRIZ VARGAS ROJAS
CI: 8.067.539-9
ARRENDADORA